

2044-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintidos minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco.
Sustituciones por renunciaciones en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 1554-DRPP-2025 de las quince horas con cuarenta y siete minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático, en relación con la asamblea cantonal de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, celebrada el día veinte de mayo de dos mil veinticinco, no se acreditó a Jose Miguel Murillo Salas, cedula de identidad n° 401890141 y Alexis Morales Quiros, cedula de identidad n° 102900027 como delegados territoriales propietarios, debido que, solo se encontraba un cargo vacante.

Posteriormente, mediante oficio PSD-SG-2025-050 de fecha once de junio de dos mil veintidós, la agrupación política, solicita las acreditaciones de **1-** Alexis Morales Quirós, cédula de identidad n° 102900027, como presidente Suplente y Delegado Territorial propietario; **2-** Jose Miguel Murillo Salas, cedula de identidad n° 401890141, como delegado territorial propietario.

Consecuentemente, mediante aclaración al informe de fiscalización de la asamblea cantonal de Santo Domingo, celebrada por el partido Progreso Social Democrático, realizada el día veinte de mayo del presente año, la señora Gabriela Zamora Bolaños, en su calidad de delegada fiscalizadora manifestó que: *“(...) con la información de la fiscalización de la asamblea del Partido Progreso Social Democrático, me permito aclarar que el señor Alexis Morales Quirós, cédula de identidad 1-0290-0027 es Delegado Territorial y no como usted indica Presidente Suplente (...)”.* (el subrayado es propio).

Mediante oficio DRPP-3504-2025 de fecha doce de junio de dos mil veinticinco, este Departamento comunica la renuncia del señor Félix Armando Acuña Benavides, cedula de identidad n° 114600199 a los cargos de tesorero suplente y delegado territorial, en la estructura del cantón de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110720615	ALEXIS ANDRES MORALES LOAIZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900730178	DORIS CHACON VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
401890141	JOSE MIGUEL MURILLO SALAS	TESORERO PROPIETARIO
106680871	BLANCA NIEVES CHACON VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADO

Cédula	Nombre	Puesto
106680871	BLANCA NIEVES CHACON VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900730178	DORIS CHACON VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110720615	ALEXIS ANDRES MORALES LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401890141	JOSE MIGUEL MURILLO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
102900027	ALEXIS MORALES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Respecto a la solicitud realizada por la agrupación política, con relación a la acreditación del señor Alexis Morales Quirós, cédula de identidad n° 102900027, como presidente suplente, según se desprende del informe y aclaración rendidos por la funcionaria fiscalizadora, ese cargo no se designo en la asamblea realizada el día veinte de mayo de dos mil veinticinco.

En razón de lo anterior, se encuentran vacantes los cargos de presidente y tesorero (suplentes) y fiscal propietario, nombramientos que deberán ser designados en una nueva asamblea en el cantón de cita y cumplir con el principio de paridad de sexo establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el diecinueve de abril del dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/rsm

C.: Expediente n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 07648-07948-8728-2025